



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## Resolución de Alcaldía N° 0099-2023/MPA

Acobamba, 10 de Febrero del 2023.



### VISTO:

El Informe N° 035-2023/MPA-HVCA-GM/GMGS, Informe N° 026-2023/MPA-GA/MRCG, Informe N° 083-2023-MPA-GA-SGGTH/VSP, y el expediente de solicitud de conformación de la Comisión Evaluadora para la Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios - CAS -2023 de la Municipalidad provincial de Acobamba y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; asimismo, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de servicios (CAS) siendo aplicable para los gobiernos locales conforme lo establece el Artículo N° 2 de la norma antes acotada, situación que es necesidad en la Municipalidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el cual refiere en su Artículo N° 1, que "El Contrato Administrativo de Servicios de un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial";

Que, el artículo 3 o Inciso 3.1) del D.S. N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria y selección, asimismo el numeral 3 del artículo 3 o de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, señala en el numeral 9.3 del artículo 9° señala: (...) Se prohíben las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a la Genérica del Gasto "Adquisición de Activos No Financieros", con el objeto de habilitar recursos para la contratación de personas bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057. (...);

Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar una Comisión evaluadora encargada de conducir el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios CAS, en el año fiscal 2023, de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en concordancia con el procedimiento de contratación establecida en el D.L N° 1057, modificado por las Leyes N° 29849, Ley N° 31131, Ley N° 31365, y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y el D.S. N° 065-2011-PCM;

Que, mediante Informe N° 026-2023/MPA-GA/MRCG de fecha 10 de febrero del 2023 el Gerente de Administración Lic. Adm. Milton Ronald Condori García, con referencia del Informe N° 083-2023-MPA-GA-SGGTH/VSP, de fecha 10 de febrero del 2022, del Sub Gerente de Gestión del Talento Humano Lic. Adm. Venancio Sedano Palomino, solicita la conformación de la comisión evaluadora de la convocatoria de contrato administrativo de servicios - CAS 2023;

Que, mediante Informe N° 035-2023/MPA-HVCA-GM/GMGS, de fecha 10 de febrero de 2023, el Gerente Municipal Lic. Adm. Gliver M. Guzmán Subilete solicita la aprobación para la conformación de la comisión evaluadora para la convocatoria de contratación administrativa de servicios - CAS-2023;

Que, en mérito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) y artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR LA COMISIÓN EVALUADORA para conducir el proceso de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS - 2023 de la Municipalidad Provincial de Acobamba, el cual, está integrada por los siguientes funcionarios:

### TITULARES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CONDICIÓN
Lic. Adm. MILTON RONALD CONDORI GARCÍA	Gerente de Administración	Presidente
Lic. Adm. VENANCIO SEDANO PALOMINO	Sub Gerente de Gestión del Talento Humano	Primer Miembro
Abog. REENE DE LA CRUZ ACEVEDO	Gerente de Asesoría Legal	Segundo Miembro

### SUPLENTE:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CONDICIÓN
C.P.C. Darío Rodil ESPINOZA DE LA CRUZ	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente suplente
Ing. Richard Nelson ARROYO MAURY	Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente	Miembro Suplente
Arq. Eric Ronald AROTOMA LANDEO	Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura	Miembro Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que la Comisión Evaluadora dirija conforme a Ley, el desarrollo del proceso de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Municipalidad Provincial de Acobamba, debiendo elaborar las bases y el cronograma correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - FACULTAR a la COMISIÓN EVALUADORA, la autonomía que requiera el caso, para que acceda a realizar la convocatoria de las plazas vacantes debidamente certificadas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente resolución, conforme a Ley a los integrantes de la Comisión evaluadora y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Distribución:  
ALC  
GM  
GA  
CE/CAS  
UT/YS  
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ACOBAMBA

Félix Crispin Reymundo  
ALCALDE

